

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Vitoria núm. 3, habitacion núm. 6, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1.

### CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.

En M.—Seccion tercera.

He observado con satisfaccion el buen resultado que van dando las operaciones militares en beneficio de la tranquilidad de los pueblos de esta provincia: Tambien me complace que los esfuerzos, fatigas é incansable actividad de las columnas hayan conseguido la destruccion casi completa de la gavilla de Cardiel, y obligar á la del Estudiante á pasar el Duero: quizás á estas horas no se encuentre ya en el territorio de mi mando, acosada como va de cerca por cuatro de las columnas de operaciones: Tambien me es grato manifestar á los alcaldes y ayuntamientos la sensatez y buen porte de los habitantes de la provincia sus administrados, y la puntualidad con que muchos dan los partes á los gefes de columna y á mi autoridad, esperando obtenerlos mas eficaces aun si aquel rebelde continúa en la provincia ó regresa á ella como puede suceder.

Los alcaldes de los pueblos de San Adrian de Juarros, Torre de Lara, Torrecitores, Saldaña y Rabé de los Escuderos se encuentran presos en la cárcel de esta capital, esperando el resultado de las providencias que tenga por conveniente dictar despues de esclarecer el grado de culpabilidad que les resulte de su apatia y criminal descuido en no avisar oportunamente los movimientos del enemigo segun tengo prevenido en mi circular del 26 de diciembre último. Ahora mas

que nunca deben deponer los Alcaldes todo temor al abrigo de la proteccion de las tropas de este ejército, y yo les garantizo el restablecimiento inmediato de la paz que tanto necesitan si siguen dando ciertos y oportunos avisos á las columnas á quienes tengo encomendada la destruccion de las gavillas facciosas, y para que se persuadan los pueblos de la provincia del interes que me tomo por su bienestar é industria, queda suspendida hasta nueva orden la disposicion 3.ª de mi citada Circular relativa al destecho de las Tenadas; pero si contra mis esperanzas, y contra lo que exige la necesidad imperiosa de paz que tiene la provincia, los esfuerzos de las columnas no son activamente secundados por sus habitantes, por dura que sea aquella medida, reconociendo como reconozco su importancia militar la llevaré á cabo irremisiblemente.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Burgos 1.º de enero de 1849.—Antonio Ros de Olano.—Sr. Alcalde constitucional de.....

Núm. 2.

Los cuatro prisioneros hechos á la gavilla Cardiel por la cuarta columna de operaciones en las inmediaciones de Ortigüela el día 29 están ya sometidos al imperio de la ley que les aplicará la pena que les resulte justificada en el proceso; al paso que Pablo Pinedo y Manuel Ramos individuos de la misma gavilla que se han acogido al indulto del delito de rebelion dentro del período que ofreció el Excmo. Sr. Capitán general en su bando de 25 del mes próximo pasado han marchado al seno de sus familias, de donde nunca debieron salir, con el salvo conducto correspondiente que se ha dignado espedirles S. E.

Lo que se hace público en el Boletin oficial de esta provincia por disposicion del Excmo. Sr. Capitán general para escarmiento de los malvados y desengaño de los ilusos y seducidos. Páges 1.º de enero de 1849.—El Coronel gefe de E. M. Joaquin Morales de Rada.

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO**  
DE ESTA PROVINCIA.

Circular.—Núm. 3.

Prevengo por última vez á los Alcaldes de los pueblos anotados á continuacion, que si en el improrogable término de ocho dias no presentan en la Secretaria de este Gobierno político los presupuestos y cuentas municipales de los años que á cada uno se detalla, les impondré la multa de 200 rs. de irremisible esacion.

**Pueblos que se citan.**

PARTIDO DE BURGOS.	Cuentas municipales de los años de		Presupuestos municipales para el año
Abellanosa del Páramo.			1849
Arcos.	1846	1847	id.
Arlanzon.		id.	id.
Atapuerca.		id.	id.
Barrios de Colina.	1846	id.	
Buniel.		id.	
Carcedo de Burgos.		id.	
Las Celadas.		id.	1849
Fresno de Rodilla.	1846	id.	id.
Ibeas de Juarros.		id.	id.
Mansilla de Burgos.		id.	id.
Modubar de la Emparedada.		1847	id.
Molina de Ubierna.		id.	id.
La Nuez de Abajo.		id.	id.
Orbaneja Riopico.		id.	id.
Quintanadueñas.		1847	id.
Las Rebolledas.		id.	id.
Revilla del Campo.		id.	id.
Roz y Monasteruelo.		id.	id.
Saldaña de Burgos.		id.	id.
San Adrian de Juarros.	1846	1847	id.
San Pedro Samuel.		id.	id.
Santibañez Zarzaguda.		1847	id.
Sarracin.	1846	id.	id.
Los Tremeblos.		id.	id.
Urrez.		id.	1849
Villarmentero.		id.	id.
Villasur de Herreros.		id.	id.
Zumel.		id.	id.
Albillos.		1847	
Cardeñuela Riopico.	1846	id.	
Cayueta.		id.	
Galarde.		id.	
Gamonal.		id.	
Gredilla la Polera.	1846	id.	
Ontomin.		id.	
Ornaza.		id.	
Marmellar de Arriba.	1846	id.	
Mazuelo.		id.	
Palazuelos de la Sierra.		id.	
Paramo.		id.	
Quintanaortuño.		id.	
Quintanapalla.		id.	
Renuncio.		id.	
Riocerezo.		id.	
San Mamés de Burgos.		id.	
Santa Cruz de Juarros.	1846	id.	
Tardajos.		id.	
Urones.		id.	
Bilbiestre de Muñó.		id.	
Villamel de la Sierra.	1846	id.	
Villavieja.		id.	

	Cuentas municipales de los años de	Presupuestos municipales para el año
Arroyo de Muñó.	1846	
Cortes.	id.	
Cotar.	id.	
Cuzcurrita de Juarros.	id.	
Humienta.	id.	
Mata.	id.	
Medinilla.	id.	
Melgosa de Burgos.	id.	
Miñon.	id.	
Modubar de la Cuesta.	id.	
La Molina de Ubierna.	id.	
Mozoncillo de Juarros.	id.	
Pedrosa de Muñó.	id.	
Peñaorada.	id.	
Las Rebolledas.	id.	
Rebilla del campo.	id.	
Robredo Sobresierra.	id.	
Royales del Páramo.	id.	
San Pantaleon del Paramo.	id.	
Uzquiza.	id.	
Villacienzo.	id.	
Villalbal.	id.	
Villalvilla Sobresierra.	id.	
Villalonquejar.	id.	
Villanueva Matamala.	id.	

**Partido de Miranda de Ebro.**

Ameyugo.		1849
Ayuelas.		id.
Bosoo.	1846	id.
Encio.	id.	
Guincio.	id.	
Miranda de Ebro.	1847	1849
Obarenes.	1846	
Pariza.		1849
Portilla.	1846	
Santa Gadea.		1849
Suzana.	1846	
Pancorbo.	1846	1847
Condado de Treviño.	1846	1847 1849
Miraveche.	id.	
Saseta.	id.	
Valverde de Miranda.	id.	
Ircio.	id.	

**Partido de Belorado.**

Belorado.	1846	1847
Cerezo y su anejo.	id.	id.
Fresneda de la Sierra.	1847	
Fresno de Riotiron.	id.	
Garganchon.	id.	
Pineda de la Sierra.	1846	1847
Quintanaloranco.	id.	
Redecilla del Camino.	1847	
Santa Cruz del Valle.	id.	
San Vicente del Valle.	id.	
Soto del Valle.	1846	1847
Valmala.	id.	
Villagalijo.	id.	
Villalvos.	id.	
Villambistia.	1847	
Castil de Carrias.	1846	
Castildelgado.	id.	
San Cristobal del monte.	id.	
Villamayor del Rio.	id.	
Villamudria.	id.	

	Cuentas municipales de los años de	Presupuestos municipales para el año
Sotillo.	1846	
Espinosa del Monte.	id.	
Ezquerria.	id.	
Quintanilla del monte en Rioja.	id.	
Santa Olalla del Valle.	id.	
<i>Partido de Bribiesca.</i>		
Aguas cándidas.	1846	1847
Barcina de los montes.	id.	id.
Bentretea.	id.	id.
Berzosa de Bureba.	id.	
Castil de lences.	id.	1847
Cillaperlata.	id.	id.
Oña.	id.	id.
Quintanabides.	id.	id.
Reinoso de Bureba.	1846	1847
Rucandio.	id.	id.
Salas de Bureba.	id.	id.
Terminon.	1846	1847
Prádanos de Bureba.	id.	id.
Quintanaopia.	1846	1847
Áldea del portillo de busto	id.	id.
La Molina.	id.	id.
Valdazo.	id.	id.
Cameno.	id.	id.
Cascajares de Bureba.	id.	id.
Calzada de Bureba.	id.	id.
Coto Redondo.	id.	id.
La Vid de Bureba.	id.	id.
Naba de Bureba.	id.	id.
Cereceda.	id.	id.
Penches.	id.	id.
Marcilla.	id.	id.
Soto de Bureba.	id.	id.
Quintanilla Cabosoto.	id.	id.
Ozabejas.	id.	id.
Ojeda.	id.	id.
Buzo.	id.	id.
<i>Partido de Aranda.</i>		
+Aranda.	1846	1847
Caleruega.	id.	id.
+Campillo.	id.	id.
+Castrillo la Vega.	id.	id.
Fresnillo las Dueñas.	id.	id.
Fuentelesped.	id.	id.
Fuentspina.	id.	id.
+Gumiel del mercado.	id.	id.
La Vid.	1846	
-La Aguilera.	id.	1847
+Ontoria Valdearados.	1846	id.
+Peñalba de Castro.	id.	id.
Peñaranda.	id.	id.
+Quemada.	1846	1847
+Santa Cruz de la Salceda.	id.	id.
+San Juan del Monte.	id.	id.
Sotillo la Ribera.	1846	id.
+Torregalindo.	id.	id.
Villalvilla de Gumiel.	1846	id.
+Villalva de Duero.	id.	id.
Villanueva de Gumiel.	1846	id.
+Vadocondes.	id.	id.
<i>Partido de Lerma.</i>		
+Briongos.	1846	

	Cuentas municipales de los años de	Presupuestos municipales para el año
+Ciadoncha.	1846	1847
+Castrillo Solarana.	id.	1847
+Cabañas de Esgueba.	id.	id.
+Cilleruelo abajo.	id.	1849
+Ciruelos de Cerbera.	id.	id.
Lerma.	1846	id.
Madrigalejo.	id.	id.
Mazuela.	id.	1849
Paulés del Agua.	id.	id.
Presencio.	id.	1847
1849		
+Quintanilla la Mata.	id.	id.
+Retuerta.	id.	id.
+Revilla Cabriada.	id.	id.
+Santa Maria el campo.	id.	id.
Santillan.	1846	id.
Torresandino.	id.	1847
+Tórtoles.	id.	id.
1849		
+Torrecilla el Monte.	id.	id.
+Valdorros.	id.	1849
+Villahoz.	id.	1847
Zael.	1846	id.
<i>Partido de Roa.</i>		
Adrada.	id.	id.
Anguis.	id.	id.
+Boada.	id.	id.
Fuentelesandro.	1846	id.
Fuente molinos.	id.	id.
+Guzman.	id.	id.
Haza.	id.	id.
+La Orra.	id.	id.
La Sequera.	1846	id.
Moradillo de Roa.	id.	id.
+Mambrilla.	id.	id.
+Oyales.	id.	id.
+Pedrosa de Duero.	id.	id.
Quintanamavirgo.	1846	id.
Roa.	id.	id.
Comunidad de Roa.	id.	id.
+Valdezate.	id.	id.
+Villaescusa de Roa.	id.	id.
+Villovela.	id.	id.
+Villatuelda.	id.	id.
<i>Partido de Sedano.</i>		
+Cernegula.	id.	1847
+Cubillos del Rojo.	1846	id.
Escalada.	id.	id.
+Gredilla sedano.	id.	id.
Quintanajuar.	id.	id.
Quintanarrio.	id.	id.
<i>Partido de Salas de los Infantes.</i>		
Arauzo de Miel.	1846	id.
Arauzo de Salce.	id.	1847
1849		
Arroyo de Salas.	id.	id.
Barbadillo del Pez.	id.	1847
Cabezón de la Sierra.	id.	id.
Carazo.	id.	id.
Cascajares.	id.	1847
Castrillo la Reina	id.	id.
1849		
Contreras.	id.	id.
Cuvillejo.	id.	id.
Hinojar del Rey	id.	1849
Jete.	id.	id.
Mazueco.	id.	id.

	Cuentas municipales de los años de		Presupuestos municipales para el año
Palacios de la Sierra.	1846	1847	1849
Navas de Ontoria.	id.		
Piedrahita.	id.		
Pinilla los Moros.	id.	1847	1849
Quintanilla la Viñas.	id.		
Quintanilla Cabrera.	id.		
Rabanera del Pinar.	id.	1847	
Rupelo.	id.		
Barbadillo del Mercado.			1849
Tañabueyes.	id.		
Tinieblas.	id.	1847	1849
Torrelara.	id.		
Bilbistres del Pinar.	id.	1847	
Villaespaña.	id.		
Ahedo y la Revilla.			id.
Campolara.			id.
Hontoria del Pinar.			id.
Huerta de Rey.			id.
Jaramillo la fuente.			id.
Mambrilla.			id. 1849
Monterrubio.			id.
Quintanarraya.			id.
Santo Domingo de Silos.			id.
Canicosa.			1849
Castrovido.			id.
<i>Partido de Villadiego.</i>			
Barriolucio.	1846		
Barrio panizares.	id.	1847	
Congosto.	id.	id.	
Corralejo.	id.		
Escuderos.	id.		
Fuencaliente de lucio.	id.		
Hoyos del Tozo.	id.	1847	1849
Humada.	id.	id.	
Llanillo.	id.		
Mundella.	id.		
Palacio de Villadiego.	id.		
Paul de Villadiego.	id.		
Pedrosa de Arcellares.	id.		
Renedo la Escalera.	id.		
Riva de Villadiego.	id.		
Rioparaiso.	id.		
Salazar de Amaya.	id.		
Solanas de Valdelucio.	id.		
Villadiego.	id.	1847	
Villaescobedo.	id.		
Villanueva de Odra.	id.	1847	
Villanueva de puerta.	id.		
Villavedon.	id.	1847	
Zarzosa de rio Pisuergra.	id.	id.	
Villegas y Villamorón.		id.	
Montoro.			1849
<i>Partido de Castrogeriz.</i>			
Arenillas rio Pisuergra.	1846	1847	
Barrio de Muño.	id.	1847	
Barrio Sta. Maria del manzano.	id.	id.	
Castrillo mata Judios.	id.	id.	
Castrogeriz.			1849
Citores del Páramo.	id.		
Indigo y Villadiego.	id.	1847	
Los Barbases.	id.	id.	
Melgal de Fernamental.	id.	id.	
Padilla de Abajo.	id.	id.	
Valtierra rio Pisuergra.	id.	id.	
Torre Padierno.	id.		
Santiuste.	id.		

Pedrosa del Principe.	1846	1847
Tamarón.	id.	
Valles.	id.	1847
Villasandino.	id.	
Villoveta.	id.	1847
Sasamón.		id.
Itero del Castillo.		id.
Palacios rio Pisuergra.		id.
Belbimbre.		id.

*Partido de Villarcayo.*

Merindad de Cuesta Urria.	1846	1847
Merindad de Sotos cueva.		1849
Merindan de Valdívieso.		1847
Valle manzanedo.	id.	id.
Junta de Oteo.		id.
Relloso.		id.
Jurisdiccion de Espinosa de los monteros.		id. 1849

Burgos 22 de diciembre de 1848—Francisco del Busto.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Cuando por circular de esta Intendencia fecha 20 de enero de 1846 se llamaron á todas las clases que cobran haberes por las cajas del tesoro de esta provincia para la eleccion y nombramiento de habilitados de las mismas, segun lo dispuesto en la Real Instrucion aprobada por S. M. en 5 del espresado mes, se omitió entonces la circunstancia de fijar el período que habia de durar el encargo de aquellos y deseando ahora subsanar aquella falta, ya para que en lo sucesivo se haga este servicio con regularidad y ya tambien porque en los años transcurridos han debido ocurrir circunstancias especiales en las clases que en aquella fecha tomaron parte en la votacion para el nombramiento de sus respectivos habilitados; he acordado se proceda á nueva eleccion de éstos por los dos años proximos de 1849 y 1850 y señalar al efecto los dias siguientes.

Para las clases de pensionistas del monte Pio militar, las del monte Pio civil y las de Gracia el dia 9 de enero del año próximo de 1849.

Para las de cesantes clasificados y pendientes de clasificacion y las de jubilados de todos los Ministerios el dia 10 del espresado mes.

Y para los de pensionistas de Regulares y Monjas en clausura los dias 11 y 12 del mes referido.

Lo que hago saber á los indicados individuos para su conocimiento y noticia y la de que en los estrados de esta Intendencia bajo mi presidencia se celebrará la eleccion de habilitado; encareciendo á los interesados a quienes comprende esta disposicion concurren á un acto que tanto les importa á fin de asegurar con sus votos la esactitud y garantia en el cobro de sus haberes; sirviéndoles de gobierno que las notas ó relaciones que corresponden á cada una de las clases espresadas en los dias designados, estaran de manifiesto en la sala de actos públicos de esta Intendencia desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde de cada uno en que se cerrará el acto para proceder en seguida al escrutinio de votos en mi presencia, la de dos individuos de la clase y con asistencia del secretario de esta Intendencia, pudiendo en conformidad al art. 29 de la espresada Real Instrucion elegirse un solo habilitado que represente á la vez dos ó mas clases con el preciso é imprescindible deber de atender á la formacion justificacion, liquidacion y pago de las nóminas de las clases de que esté encargado. Como pudierá suceder que esta no llegara oportunamente á noticia de los interesados por ignorancia y falta de noticia en perjuicio de los mismos, los Alcaldes de la provincia cuidaran de hacerlo saber inmediatamente á los que residan en sus respectivos pueblos instruyéndoles del objeto á que se dirige. Burgos 27 de diciembre de 1848.—Santiago de la Azuela.

BURGOS:

Imprenta del Boleín oficial, calle de Vitoria núm. 3.